



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL PARA LABORES ACCIDENTALES.

DECRETO ALCALDICIO N°1687.-

DALCAHUE, 13 de Octubre de 2016.-

VISTOS: El Decreto Exento N°3372, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal con fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, Cédula de Identidad N° , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 11 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

2. Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, percibirá la suma de \$213.755.- (doscientos trece mil setecientos cincuenta y cinco), impuesto incluido, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta **2140528 Programa Vínculos Adulto Mayor.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Unidad de control
 - Oficina de Partes.
 - Interesado
- JAPM/CIVG/PALP/lyc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 13 de Octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** Rut: _____ y Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE** Rut: 16.894.597-3, con domicilio en _____ se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en el marco de acompañamiento Socio laboral del programa Vínculos Adulto Mayor, las siguientes actividades y productos:

- Trabajar directamente con las personas AM en situación de vulnerabilidad acompañándolas en su proceso de incorporación al sistema Chile Solidario.
- Trabajar con las familias y las redes comunitarias de las personas AM en situación de vulnerabilidad ingresadas al programa, con el fin de lograr la inserción de las personas a estas redes.
- Desarrollar actividades grupales de motivación, información y apoyo tanto con personas AM y redes.
- Dinamizar la red de servicios públicos garantizados por Chile Solidario, haciendo efectivo el acceso de las personas AM en situación de vulnerabilidad a ésta.
- Registrar y sistematizar los procesos de trabajo efectuados con las personas AM.
- Informar al equipo de monitores y profesionales acerca de los principales logros y dificultades presentadas en el trabajo con las personas y redes.
- Seguir las orientaciones técnicas de los profesionales a cargo del equipo, como también las orientaciones establecidas en los modelos de intervención y evaluación del proyecto.
- Preocuparse de su formación continua en relación con los contenidos, conceptos y procedimientos relacionados con la población objetivo.
- Asistir a las reuniones, jornadas, eventos, seminarios, etc. Programados.
- Colaborar, cuando el equipo lo requiera, en labores que, siendo emergentes, ameriten ser abordadas.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad cancelará a Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, un valor de \$213.755.- (doscientos trece mil setecientos cincuenta y cinco) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por el Director/a de Dirección Desarrollo Comunitario y/o por quien subrogue, cancelando un primer pago a partir del 11 de Octubre hasta el 31 de Octubre, y posterior a esta fecha los restantes se realizarán en forma mensual.

TERCERO: El tiempo en que se prestarán los servicios de Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, no dependerán ni estarán sujetos a control horario alguno, y la Municipalidad sólo velará por el debido cumplimiento de las actividades relacionadas a las actividades descritas en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 11 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Director/a Dirección Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director/a Dirección Desarrollo Comunitario, y/o por quienes lo subroguen.

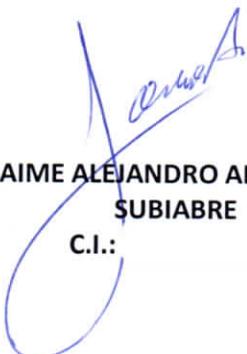
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en la Cláusula Primera de éste no fuesen ejecutados a cabalidad, lo que conllevará a pagar a la Municipalidad sólo el valor proporcional que corresponda a las labores realizadas a ese tiempo transcurrido. De igual forma, y según las razones fundadas que tenga Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, podrá poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios accidentales), las partes hacen expresa declaración que Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, y para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares, quedando 07 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


**JAIME ALEJANDRO ALVARADO
SUBIABRE**
C.I.:




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE